



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2012

No. 1279 Tomo IV

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Reglas de operación del programa de reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México 2012

101

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. JESÚS VALDES PEÑA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2012

1.- Dependencia responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

2.- Diagnóstico

Uno de los problemas fundamentales al que se enfrentan las mujeres que viven violencia familiar de alto riesgo es el no contar con recursos económicos, emocionales y sociales que les permitan alejarse o abandonar una relación de violencia. La falta de autonomía emocional y económica y la falta de redes familiares y sociales de apoyo hacen que las mujeres permanezcan en una situación que pone en riesgo tanto su seguridad como la de sus hijas e hijos, prolongando sus dependencias con el agresor.

En respuesta a esta problemática, el Gobierno del Distrito Federal con la participación coordinada de las distintas dependencias de la Administración Pública del D. F., estableció el “Convenio de Reinserción Social para Mujeres que viven violencia Familiar egresadas de Albergues y Refugios” para garantizar que las mujeres puedan contar con las herramientas básicas que les permitan iniciar una vida libre de violencia.

Para establecer un marco de referencia que muestre las principales características del fenómeno de la violencia familiar, es necesario observarla desde diferentes dimensiones, con el fin de incidir sobre los complejos factores que ocasionan relaciones de abuso de poder entre los sexos. En efecto, la construcción cultural de roles tradicionales que integran la identidad genérica de hombres y mujeres propicia relaciones asimétricas en cuanto al acceso a los derechos y oportunidades en el caso de las mujeres y que a partir de esta desigualdad e inequidad, se establezcan formas de relaciones violentas.

Esta problemática social es difícil de cuantificar debido al arraigo cultural que tienen los roles tradicionales que integran la identidad genérica de hombres y mujeres. La violencia no se reduce únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres por su pareja, todo ello sin el consentimiento de la mujer. Cada uno de estos hechos encierra particularidades y características que los hacen importantes y depende del grado de tolerancia o de percepción por parte de las mujeres y la frecuencia con que estos actos se presentan.

Distinguir entre unas y otras formas de agresión hacia las mujeres, resulta en ocasiones muy complicado porque la mayoría de las veces se presentan conjuntamente, sin embargo, para poder diferenciarlas y anotar sus alcances en forma organizada la *Encuesta de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares* (ENDIREH,2006), señala cuatro tipos de violencia al interior del hogar:

- Emocional, son todas aquellas acciones u omisiones dirigidas a desvalorar, intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones; consiste en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración auto cognitiva y auto valorativa que integran su autoestima o alteraciones en algunas esferas o áreas de su estructura síquica. Para el caso del Distrito Federal, alcanza el 84.3% de las mujeres.

- Económica, afecta la economía de la mujer, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas por parte del agresor (60.7% de las mujeres del DF son víctimas de este tipo de violencia).
- Física, son acciones u omisiones que causan daño, atentan la integridad física y pone en riesgo la vida de las mujeres, sus hijas e hijos (44.6% de las mujeres DF).
- Sexual, que se refiere a los ataques de tipo sexual, tales como el uso de la fuerza física para tener relaciones, o sin consentimiento, o el hecho de obligar a la mujer a realizar cosas que no le gustan. En el Distrito Federal el 18.6% de las mujeres declaró haberlas sufrido a lo largo de su relación.

En dicha encuesta se menciona que la violencia sufrida por la mujer en el ámbito familiar, como las ofensas, humillaciones y malos tratos que reciben por parte de los miembros de su familia o de la familia del esposo, sin la intervención directa del esposo o la pareja, alcanzó al 15.9% de las mujeres, que por su magnitud y constancia, suelen ser parte de una forma de transmisión de la violencia hacia otros miembros de las familias o comunidades y pueden ser susceptibles de repetición.

Cabe señalar que a pesar de la confiabilidad de esta encuesta, existe una cifra oculta de casos que no se denuncian por diferentes situaciones, a saber, la falta de información sobre la problemática y el desconocimiento sobre el lugar donde se brinda atención a este con sus respectivos procedimientos, el temor a denunciar por el simple hecho de vincularse con agentes del Ministerio Público, la exposición de su persona hacia el agresor si no se obtiene las restricciones necesarias para contenerlo y por último el impacto que tiene la violencia sobre la persona agredida que en muchos de los casos viven sistemáticamente por años las agresiones, pero el control que se tiene sobre ellas es contundente, de tal manera que sólo se libera cuando existe un evento grave para comenzar a actuar.

A este respecto, es de señalar que en el Distrito Federal cuenta con el Sistema de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, formado por 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (Red UAVIF), una por cada delegación política; el Refugio para Mujeres que viven violencia familiar y sus hijas e hijos; la Casa de Emergencia, así como el Seguro contra la Violencia Familiar y el Programa de Reinserción Social para mujeres víctimas de violencia familiar, este sistema es coordinado por la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar; y sus acciones se registran en el Sistema de Información y Estadística de la Violencia Familiar (SIEVIF).

En lo que va de la presente administración (enero de 2007 al 15 de noviembre de 2011) han sido atendidas a través del Sistema de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, 688,621 personas, de las cuales, 680,407 recibieron algún servicio en las UAPVIF. Ingresaron al Refugio 1,685 mujeres; y a la Casa de Emergencia 320 mujeres; 4,234 han sido beneficiarias del Seguro contra la Violencia Familiar; y 1,975 han recibido algún servicio o canalización del Programa Reinserción Social para mujeres víctimas de violencia familiar.

Sobresale el hecho de que en la mayoría de los casos atendidos en las UAVIF, el Refugio para mujeres que viven violencia familiar y Casa de Emergencia se observan carencias de posibilidades económicas para vivir de manera independiente debido al hecho de ver coartada la posibilidad de potenciación de recursos propios al no encontrar un empleo, situación que se presenta debido al bajo o inexistente perfil académico, falta de capacitación para el trabajo y la experiencia laboral que es limitada o nula, por haberse dedicado gran parte de su vida a las actividades domésticas, además de enfrentarse con la problemática de no contar con apoyos para el cuidado de sus hijas e hijos durante el tiempo que puedan destinar para laborar.

Otro factor determinante es que no cuentan a corto, mediano e incluso a largo plazo con una vivienda en donde establecerse o con servicios de salud gratuitos para ellas y sus hijas e hijos menores de edad, aunado a que se ha detectado en la mayoría de los casos atendidos, que la mujer y casi invariablemente sus dependientes presenten cuadros psicológicos depresivos y de baja autoestima que merman su salud física y emocional. Ante tal situación y al no contar con recursos propios y redes de apoyo efectivas esto constituye un factor importante para que las mujeres regresen al lado del agresor.

El programa de Reinserción Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal surge bajo el “Convenio de Reinserción Social para Mujeres que viven violencia Familiar Egresadas de Albergues y Refugios”, suscrito el 1º de Febrero de 2008, y que tiene la finalidad de “establecer los compromisos y mecanismos mediante los cuales, las partes en el ámbito de sus respectivas competencias, ejecutan de manera coordinada las acciones que aseguran la Reinserción Social de la población beneficiaria”

Es innovador, ya que cuenta con posibilidades de ampliación y adecuación para promover la coordinación interinstitucional y políticas públicas tendientes a la consolidación de la transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública del Distrito Federal.

Por lo anterior, el programa de Reinserción Social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad de México a cargo de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, se realiza en el marco de los derechos humanos de las mujeres, para ofrecer servicios diversos e integrados, orientados al desarrollo personal y familiar de mujeres que han sido víctimas de violencia familiar extrema, con atención y seguimiento por la Red de Prevención y Atención de la Violencia Familiar, en un contexto de equidad para así garantizar que las mujeres cuenten con los medios que les permitan superar su situación de exclusión social, que se concreta a partir de la coordinación de las distintas dependencias y organismos descentralizados.

Es indispensable cobrar conciencia del daño que causa la violencia familiar rompiendo las redes familiares, sociales y comunitarias donde se ejerce y en las que se tolera, a través de diferentes propuestas sociales que involucren una atención interinstitucional para lograr la reparación del daño y el desarrollo de una calidad de vida para las mujeres, sus hijas e hijos, que les permita construir una vida libre de violencia.

Este Programa está hecho para impulsar las capacidades de las mujeres a fin de contrarrestar las problemáticas descritas y así favorecer su pleno desarrollo, autonomía y ejercicio de sus derechos a través de los diversos servicios y programas que son proporcionados por las 17 Dependencias del Gobierno del Distrito Federal (Instituto de la Juventud, Instituto del Deporte, Instituto de las Mujeres, Instituto de Asistencia e Integración Social, Secretaría de Gobierno, Consejería Jurídica, Secretaría de Trabajo y Fomento de Empleo, la Secretaría de Transportes y Vialidad, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Finanzas, Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto de la Vivienda del Distrito Federal) en diferentes campos como: atención psicológica, gestión de documentos de identidad, apoyo para la adquisición de una vivienda, programas de exención tributaria, apoyo económico, albergue para víctimas, asesoría y patrocinio jurídico, acceso al empleo, capacitación para el trabajo, acceso a proyectos productivos, vigilancia de condiciones laborales, atención a mujeres jóvenes, transporte público, gestión de servicios educativos, acceso a guarderías o casas de cuidado, becas escolares, acceso gratuito a eventos culturales, actividades deportivas, servicios médicos y medicamentos, por mencionar sólo algunos.

3.- Marco jurídico

El marco jurídico de actuación del Programa es la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como los tratados internacionales CEDAW y Belem do Pará, principalmente. Para su operación cuenta con Lineamientos y Mecanismos de Operación publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en enero de 2010.

Se alinea con los siguientes principios que establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su artículo 4º, a saber:

Igualdad. Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;

Equidad de Género. La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;

Equidad Social. Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en su artículo 17, fracción V establece que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social, aplicar acciones y programas de protección social a las víctimas de violencia familiar.

En La Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia en su Artículo 35: Fracción VII.- se menciona que la Secretaría de Desarrollo Social deberá Coordinar y Administrar el Programa de Reinserción para las mujeres egresadas de los centros de refugio, con la finalidad de generar las condiciones necesarias que les permita superar su situación de exclusión social.

En la Fracción IX menciona que gestionará:

- a) Ante la Secretaría de Desarrollo Económico, impulsar y facilitar el acceso de las víctimas a sus programas de crédito, así como, generar una bolsa de trabajo;
- b) Ante la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, incentivar en las empresas la capacitación y generación de empleo con horarios favorables y remuneración justa y vigilar que las contratadas gocen de todos sus derechos laborales;
- c) Ante el Sistema de Transporte Público, la obtención de credenciales que permitan la gratuidad del transporte para las mujeres que se encuentren en un albergue, por el espacio en que dure su estancia en el mismo;
- d) Ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, facilitar los trámites para que las mujeres víctimas de violencia obtengan vivienda y/o créditos accesibles para la adquisición o mejoramiento de la vivienda;
- e) Ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el acceso preferencial y gratuito o a bajo costo, a estancias o guarderías para las y los hijos de las mujeres víctimas de violencia y, en conjunción con la Secretaría de Educación, gestionar un programa de becas exclusivo para este tipo de población en riesgo y privilegiar su ingreso a escuelas cercanas al albergue o domicilio de las víctimas; y
- f) Con la Secretaría de Finanzas, la exención del pago en la emisión de documentos que requieran las víctimas para la substanciación de procedimientos en materia penal y civil instaurados con motivo de la violencia que viven.

4.- Congruencia

Si consideramos que la violencia familiar es una violación de los derechos humanos de las víctimas, ya que vulnera su derecho a la integridad personal, a vivir en un ambiente sano que limita sus oportunidades de desarrollo en las demás esferas de su bienestar, es menester atender sus daños y prevenirla como una función pública.

Así lo plantea el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2007-2012) donde se señala que la discriminación y la exclusión tienen rostro de mujer, ya que son ellas quienes principalmente enfrentan un ambiente adverso en la Ciudad y en las familias. Menciona que la inequidad de género no es sólo una relación de poder que reproduce la desigualdad e impide el pleno goce de los derechos humanos integrales de las mujeres, es también un obstáculo para el desarrollo, ya que en la dinámica de una familia que vive violencia, también se va limitando el proceso de desarrollo de sus individuos. En el apartado de equidad social, establece las siguientes líneas de política:

- ✓ Se incrementará el número de apoyos a mujeres que sean jefas de familia mediante programas de capacitación y empleo, guarderías, estancias sociales y atención especializada para su salud.
- ✓ Se fortalecerá el sistema de prevención y atención de la violencia intrafamiliar.
- ✓ Se impulsarán reformas legislativas para la protección de las mujeres, la denuncia y el combate del maltrato y discriminación, así como de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Así mismo, el Programa de Reinserción Social se armoniza con los siguientes objetivos y líneas programáticas del Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007- 2012:

Objetivos:

- ✓ Eliminar las brechas de desigualdad en escolaridad, ingreso, condiciones de salud, vivienda y tiempo libre-y garantizar el respeto a la diversidad y pluralidad, para hacer efectivos los derechos sociales.
- ✓ Erradicar la violencia y discriminación de que son objeto las mujeres y consolidar el pleno uso de sus derechos.
- ✓ Instituir la perspectiva de género como criterio fundamental, permanente, en la formulación y ejecución de las políticas públicas.
- ✓ Se implementarán estrategias que favorezca la rehabilitación y la reinserción social.

Y las siguientes líneas programáticas:

- ✓ Línea 2: la equidad social, de género e igualdad sustantiva, en el párrafo segundo que nos dice, “disminuir de manera progresiva las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, particularmente en lo que se refiere a diferencias de escolaridad, ingresos, propiedad de la vivienda, condiciones de salud, laborales, disposición de tiempo libre y acceso a la justicia”.
- ✓ Línea 4; la participación ciudadana, recuperación de la vida pública y fortalecimiento de la cohesión social, en el párrafo siete, en la construcción del sistema para garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia, así como ampliar y fortalecer el sistema de prevención y atención de la violencia en las familias y del maltrato infantil.

5.- Consistencia interna

La violencia familiar es multifactorial: la cultura, los roles sociales adquiridos, los estereotipos de género, la dependencia económica y emocional, la baja autoestima, las creencias religiosas, las escasas o nulas redes de apoyo, la desigualdad entre los géneros, la falta de sensibilización sobre la problemática de violencia de las instituciones que imparten justicia y el desconocimientos de sus derechos por parte de las mujeres víctimas de violencia familiar hacen aún más compleja esta problemática social.

Adicionalmente se debe señalar que la de violencia familiar que enfrentan las mujeres y que en muchas ocasiones pone en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida, parte del hecho de que no cuentan con los recursos económicos y sociales que les permitan dejar una relación de violencia que las coloca en condiciones de alta vulnerabilidad, así como a sus hijas e hijos. Por ello, el Programa de Reinserción Social busca que las mujeres accedan a un conjunto de satisfactores que posibiliten su autonomía y contribuyan a su emancipación económica y emocional, de manera tal que se fortalezca su toma de decisiones en forma asertiva.

6.- Pertinencia

El programa responde a problemas sociales que viven las mujeres porque se desprende de una necesidad válida de las beneficiarias al requerir de una infraestructura social derivada de su aislamiento por los roles tradicionales de género y la violencia en sus vidas.

Se sustenta en un conjunto de normas que señalan la necesidad de identificar, prevenir, atender y dar seguimiento a la violencia familiar y de género. Deriva de la experiencia atendida desde 1996 con el surgimiento de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAVIF) y de la intervención de miles de casos atendidos en relación a esta problemática. Sus objetivos se fundamentan en la experiencia y detección de necesidades, sus estrategias son conducentes para lograr que las beneficiarias emprendan y logren un proyecto de vida sin violencia.

La principal demanda de estas mujeres radica en la solicitud de vivienda y en este sentido se otorga apoyo para el alquiler de vivienda a 46 mujeres ya que la falta de este servicio las obliga en muchas ocasiones a regresar con su agresor. De abril de 2008 a septiembre de 2010, 748 mujeres han recibido respaldo por el Gobierno del Distrito Federal a través de este programa.

Durante 2009 y 2010 se realizaron 1,300 servicios diversos que van desde el apoyo a 46 mujeres con sus hijas e hijos para arrendar con el INVI una vivienda digna que les permita continuar con su proceso de superación de la violencia familiar, 427 canalizaciones a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para ofrecer servicios de capacitación para el trabajo en diversas actividades productivas, así como el patrocinio de 729 asesorías y apoyo jurídico a mujeres aseguradas por medio de la Red UAVIF, entre otros servicios.

Con la ejecución del Programa se espera el fortalecimiento de las mujeres, su autoestima, su independencia y su empoderamiento para la toma de decisiones en forma asertiva, además de que cuenten con las herramientas necesarias para su reinserción social, en los ámbitos de su interés.

7.- Objetivo general y alcances

El Programa tiene como objetivo brindar a las mujeres y sus hijas e hijos, víctimas de violencia familiar que pone en riesgo su integridad física, emocional e incluso su vida, servicios de apoyo en materia de vivienda, capacitación para el empleo, salud, apoyo psicológico, transporte, recreación, orientación y representación legal, exención de pago de derechos, servicio de guardería y educación, con la finalidad de brindar las condiciones básicas necesarias para impulsar su autonomía y continuar su proceso de atención especializada, hasta lograr vivir una vida libre de violencia, en condiciones mínimas de independencia para la toma de decisiones, su empoderamiento y el rescate de sus derechos.

Los alcances van desde la atención psicológica, asesoría jurídica, ingreso a refugios de alto riesgo y casas de emergencia, el beneficio de la capacitación integral para el desarrollo personal, familiar y profesional, hasta los subsidios para iniciativas productivas, la salud, el acceso a la cultura, la educación de hijos e hijas, el transporte y la vivienda. Asimismo, los servicios y programas de subsidio de todas las dependencias del Gobierno del D. F. que permitan la reinserción social de las mujeres que enfrentan situaciones de violencia familiar.

8.- Objetivos específicos

1. Posibilitar el acceso a un apoyo económico para el pago del arrendamiento de una vivienda a las mujeres que egresen este ejercicio fiscal del Refugio para mujeres víctimas de violencia familiar que sean beneficiarias del Seguro contra la Violencia Familiar y que además se encuentren en una situación de desamparo social y sin redes sociales de apoyo, por lo que no cuentan con un espacio de pernocta que le ofrezca seguridad y dignidad.
2. Apoyar ante el Instituto de la Vivienda del Distrito Federal los trámites para que las mujeres víctimas de violencia familiar para que cuenten con vivienda y/o créditos accesibles para la adquisición.
3. Permitir a las mujeres beneficiarias del Programa de Reinserción Social que así lo requieran, el acceso a cursos de capacitación para el empleo a través de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo o mediante convenios suscritos por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social con instituciones destinadas a ese fin.
4. Promover ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el acceso preferencial y gratuito o a bajo costo, a estancias o guarderías para las y los hijos de las mujeres víctimas de violencia.
5. Gestionar ante las instituciones educativas del Gobierno Federal o del Gobierno del Distrito Federal el acceso de las mujeres para continúen y acrediten sus estudios.
6. Gestionar ante la Secretaría de Finanzas, la exención del pago en la emisión de documentos que requieran las víctimas para llevar a cabo procedimientos en materia penal y civil instaurados con motivo de la violencia que viven.

9.- Población objetivo

La población objetivo del Programa, son mujeres víctimas de violencia familiar que pone en riesgo su integridad física y/o emocional, por parte de su cónyuge/concubino/pareja que residan en la Ciudad de México. El perfil de acceso al Programa es el siguiente:

- Ser víctima de violencia familiar egresada de refugios o canalizada por alguna de las instituciones que formen parte del Sistema de Atención y Prevención de la Violencia Familiar o de organizaciones de la sociedad civil.
- Ser valorada por las instancias canalizadoras como mujer víctima de alto riesgo y llevar su proceso de atención en alguna de las instituciones del Sistema de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, dependencias de gobierno u organizaciones de la sociedad civil.

10.- Cobertura

Las mujeres que acceden al Programa proceden del Refugio para mujeres víctimas de violencia familiar, de la Casa de Emergencia, son usuarias de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, o proceden de dependencias del Gobierno del Distrito Federal y/u organizaciones de la sociedad civil que atienden esta problemática; de manera tal que las beneficiarias del Programa Reinserción Social corresponden a la población objetivo que se busca respaldar con este el programa.

11.- Estrategias

Para contribuir con las mujeres víctimas de violencia familiar para superar sus efectos, el Programa de Reinserción Social realiza diversas canalizaciones a instituciones de apoyo que ofrecen los servicios que demanda las beneficiarias, para lo cual, previamente la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social gestionará o adquirirá los espacios necesarios para que las beneficiarias reciban los servicios requeridos.

Además se otorgarán al menos 50 apoyos para los gastos de arrendamiento de una vivienda a mujeres que egresen en este ejercicio fiscal del Refugio para mujeres víctimas de violencia familiar.

12.- Metas

La meta física es proporcionar al menos 50 acciones de apoyo para la renta de vivienda equivalente a \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m. n.) por un periodo de 1 a 12 meses máximo a mujeres egresadas de Refugios y casas de emergencia para víctimas de violencia familiar;

Asimismo, se realizarán al menos 600 acciones diversas para mujeres víctimas de violencia familiar.

13.- Programación presupuestal

La programación presupuestal inicial destinada para el Programa es de \$682,700.00 (seiscientos ochenta y dos mil setecientos pesos 00/100 MN).

14.- Instrumentación

14.1.- Requisitos y perfil de acceso

1. Mujeres residentes del Distrito Federal víctimas de violencia familiar beneficiarias o no del Programa Seguro contra la Violencia Familiar.
2. Llevar su proceso de atención en alguna de las instituciones del Sistema de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Dependencias de Gobierno u Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Los apoyos para la renta de vivienda, únicamente serán para mujeres egresadas de Refugios y casas de emergencia para víctimas de violencia familiar

14.2.- Procedimientos de instrumentación

1. Se integrarán al Programa las mujeres que cubran con el perfil y los requisitos de acceso antes señalados.
2. Existen cuatro instancias canalizadoras para el acceso al Programa:
 - a. El Refugio y la Casa de Emergencia para mujeres víctimas de violencia familiar en el Distrito Federal, así como de Refugios especializados en violencia familiar ubicados en la Ciudad de México.
 - b. A través de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
 - c. Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
 - d. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar
3. El otorgamiento de los servicios del Programa de Reinserción Social, se dará de acuerdo a los criterios señalados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
4. De ser el caso, las mujeres serán canalizadas mediante oficio a las diferentes dependencias que firman el Convenio de Reinserción Social.

5. Se dará seguimiento por parte de la Coordinación del Programa a las canalizaciones realizadas por dependencia participante.
6. Serán motivos de baja del Programa las siguientes:
 - a. Si la mujer incumple con alguno de los puntos de la Carta Compromiso.
 - b. Si omite o falsea información.
7. Para asegurar su integridad física y evitar posibles actos de discriminación, los datos sobre identidad, domicilio, teléfono y otros similares de las mujeres, sus hijas e hijos se consideran confidenciales para la protección conforme a lo establecido en el artículo 23, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. El padrón será auditable por los órganos de control correspondientes.
8. Las mujeres beneficiarias de apoyo para la renta de vivienda proporcionarán la siguiente documentación:
 - a) Copia simple del contrato de arrendamiento y/o comprobante de pago de renta y/o manifestación bajo protesta de decir verdad que se encuentra rentando un inmueble
 - b) Copia de algún comprobante de domicilio de la vivienda en arrendamiento (recibo de agua, luz, predial, teléfono, gas, entre otros).
 - c) Copia de la identificación de la beneficiaria.
 - d) Cédula de visita domiciliaria.
9. Será motivo de baja del apoyo para la renta de vivienda el hecho de la mujer regrese a vivir con el agresor.

14.3.- Procedimientos de queja o inconformidad

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este Programa, la interesada podrá presentar su queja o denuncia, mediante oficio dirigido a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social solicitando que sea analizado su caso. También podrá dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal, cuando considere que se le excluye o contraviene las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

14.4.- Mecanismos de exigibilidad

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer víctima de violencia familiar que cubra el perfil y sea valorada como de alto riesgo puede exigir su participación en el Programa, solicitando sus beneficios en las instancias canalizadoras señaladas en el punto VI numeral 2 de estas reglas de operación o a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL al teléfono 5658 1111, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento de La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

14.5. Mecanismos de participación social

Las acciones del Programa Reinserción Social se informarán periódicamente al Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, el cual es un órgano honorario, de apoyo y evaluación integrado por representantes de distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal así como representantes de las organizaciones sociales y civiles, con el propósito de que orienten y acompañen la ejecución del Programa, y además contribuyan a fomentar y fortalecer la coordinación, colaboración e información entre las instituciones de la sociedad civil interesadas en el programa de Reinserción Social.

15.- Articulación con otros programas sociales

Las mujeres participantes en el Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México pueden ser beneficiarias principalmente de los siguientes programas sociales:

- Seguro contra la Violencia Familiar. DGIDS.
- Programas de becas escolares para niñas y niños que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social. DIF-DF.
- Atención a Jóvenes en situación de riesgo. Instituto de la Juventud del DF.

- Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos. Secretaría de Salud del DF.
- Programas de Empleo, Capacitación y Proyectos Productivos de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

16.- Indicadores de evaluación

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social elaborará una evaluación interna sobre el programa que difundirá en su página de internet.

Asimismo, instrumentará un procedimiento para dar seguimiento a los siguientes indicadores del programa:

1. Número de mujeres beneficiarias del Programa de Reinserción Social.
2. Número de servicios otorgados por el Programa de Reinserción Social.
3. Porcentaje de beneficiarias por tipo de servicio del Programa de Reinserción Social, el cual es igual al número de servicios otorgados entre el total de beneficiarias canalizadas.
4. Porcentaje de mujeres que se integraron al Programa de Reinserción Social en alguno de sus servicios y concluyeron satisfactoriamente. Corresponde al número de mujeres que se integraron en alguno de sus servicios y concluyeron con el trámite o servicio proporcionado entre el total de beneficiarias canalizadas.

17.- Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. México,

Distrito Federal a 30 de enero de 2012.

Secretario de Desarrollo Social

(Firma)

Jesús Valdés Peña
